



BOLETÍN ESTADÍSTICO

NOVIEMBRE 2023



Contenido

1. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés	1
B. Otras Resoluciones	1
2. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	3
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	3
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	3

1. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.449-11/2023 del 2 de noviembre de 2023.

Establecer la tasa de interés en 16.02% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 2 de noviembre de 2023.

Resolución No.450-11/2023 del 2 de noviembre de 2023.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en octubre de 2023, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	54.10%	39.38%
Bancos de Desarrollo	25.00%	39.38%
Sociedades Financieras	49.11%	16.07%

B. Otras Resoluciones

Resolución No.466-11/2023 del 16 de noviembre de 2023.

El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) instruyó a las instituciones del sistema financiero lo siguiente:

- a. Las instituciones del sistema financiero mantendrán el encaje sobre depósitos a la vista, a plazo y de ahorro, lo mismo que sobre reservas matemáticas representadas por contratos de ahorro, capitalización y ahorro y préstamo, así como cualesquiera otras cuentas del pasivo o recursos provenientes del público para invertir o prestar, en forma directa o indirecta, en moneda nacional o extranjera, independientemente de su documentación y registro contable. Se exceptúan del requerimiento de encaje los recursos que las instituciones del sistema financiero obtengan mediante préstamos internacionales o reciban en préstamo o depósito de parte de otras instituciones sujetas a encaje. Tampoco estarán sujetos a encaje los recursos captados a través de las bolsas de valores por colocación de las obligaciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, cuando se efectúe de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el BCH, en coordinación con la CNBS. Asimismo, no estarán sujetas a los requerimientos de encaje las

operaciones de reporto realizadas de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, en las que las instituciones del sistema financiero actúen como reportadas mediante la utilización de valores gubernamentales u otros títulos valores que para este propósito previamente califique la CNBS.

- b. Para los recursos captados del público en moneda nacional, el requerimiento de encaje será de 10.0% a partir de la catorcena que inicia el 16 de noviembre de 2023 y el requerimiento de inversiones obligatorias en moneda nacional se mantendrá en 3.0%.
- c. Para los recursos captados del público en moneda extranjera, se mantiene el requerimiento de encaje en 12.0% y el de inversiones obligatorias de 12.0%.
- d. La posición de encaje en moneda nacional y extranjera de las instituciones del sistema financiero se establece cada 14 días calendario, comenzando un día jueves y finalizando un día miércoles. La tasa de encaje se aplicará a los promedios diarios registrados en los saldos de los depósitos y demás obligaciones sujetas a encaje durante la catorcena inmediata anterior.
- e. El encaje en moneda nacional y extranjera se constituirá, en su totalidad, en depósitos a la vista en el BCH y deberá mantenerse sobre la base diaria el 100% del mismo.
- f. Las instituciones del sistema financiero deberán reportar a la CNBS la información del encaje que comprenda el período de 14 días, dentro de los siguientes 5 días calendario.
- g. Si la CNBS advierte deficiencias de encaje e inversiones obligatorias aplicará las sanciones señaladas en los artículos 53 de la Ley del BCH y 45 de la Ley del Sistema Financiero. Las instituciones del sistema financiero que incurran en deficiencias reiteradas en el cumplimiento de la posición de encaje e inversiones obligatorias se sujetarán a lo previsto en la Ley del Sistema Financiero.

Resolución No.476-11/2023 del 23 de noviembre de 2023.

El Directorio del BCH autorizó 12 emisiones nuevas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, cuyas principales características son por un monto de L8,000,000,000.00 cada emisión, 9 emisiones con un plazo al vencimiento 364 días y 3 emisiones con un plazo al vencimiento de 357 días, y bajo la denominación cupón cero.

Resolución No.477-11/2023 del 23 de noviembre de 2023.

El Directorio del BCH autorizó 4 emisiones nuevas de Bonos del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, cuyas principales características son por un monto de L6,000,000,000.00 cada emisión, a 730 días plazo, y bajo la denominación bonos en moneda nacional.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en noviembre de 2023](#)

2. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.36,378 del 8 de noviembre de 2023.

Acuerdo Ejecutivo No.SEN-76-2023 del 3 de agosto de 2023.

La Presidenta Constitucional de la República aprobó el Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión Denominada "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)", hasta por L6,219,671,443.00, destinado al financiamiento de las obligaciones financieras de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, según lo autorizado en los artículos 3 y 192 del Decreto Legislativo No.157-2022.

La Gaceta No.36,390 del 22 de noviembre de 2023.

Decreto Ejecutivo No.PCM 47-2023 del 21 de noviembre de 2023.

La Presidenta Constitucional de la República aprobó ratificar la Resolución No.312-8/2023 del 3 de agosto de 2023, emitida por unanimidad de votos de los miembros del Directorio del BCH, mediante la cual se autorizó la modificación del numeral 1 de la Resolución No.93-2/2022 del 24 de febrero de 2022, en lo relacionado al apartado "OTROS", específicamente en su párrafo tercero, numeral 3), en el sentido de ampliar el plazo para que los informes de asignación, ejecución/devengo y pago de los fondos sean presentados al BCH a más tardar el 29 de diciembre de 2023; asimismo, deberán ser revisados por el Tribunal Superior de Cuentas presentando la evidencia correspondiente, manteniendo inalterable las demás condiciones del crédito.

La Gaceta No.36,392 del 24 de noviembre de 2023.

Resolución No.444-11/2023 del 2 de noviembre de 2023.

El Directorio del BCH autorizó 1 emisión nueva de Bonos del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizada en operaciones de mercado abierto, cuyas principales características son por un monto de L6,000,000,000.00, con un plazo al vencimiento de 731 días, y bajo la denominación Bonos en Moneda Nacional.